

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 357

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC 39/2019 “ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO MÓVIL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 366.911.-----

Asunción, 6 de diciembre de 2019.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 241/2019, fecha 28 de noviembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones refrendó el informe ICEO N° 77/19, y recomienda la declaración desierta del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 39/2019; y -----

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 240 de fecha 23 de setiembre de 2019, por la cual se reprogramó el PAC, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 39/2019 “ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO MÓVIL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 366.911 y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 77/19 de fecha 25 de noviembre de 2019, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, y que manifiesta cuanto sigue: “*En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC 39/2019 “ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO MÓVIL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM” – ID N° 366.911, declarar **DESIERTO** el llamado conforme a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03, inciso b) “ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...”*”.-----

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 241/19, refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 77/19.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “*El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*”-----

...//...


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría

1/2



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 357

(Continuación)

Asunción, 6 de diciembre de 2019.-

...//...

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 39/2019 “ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO MÓVIL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 366.911, conforme lo dispuesto en el Art. 30, inc. b) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.-----

ART. 2º: **COMUNICAR**, lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al oferente que presentó su oferta.-----

ART. 3º: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría